



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Viernes 17 de mayo	Número 93

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos civil número 32 de 1991, a instancia de don Dionisio Soria González, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Siete Infantes de Lara, 5, por defunción de su hermano don Hilario Soria González, solicitándose la declaración de herederos a favor de su hermano de doble vínculo don Dionisio Soria González, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la L.E.C. se hace pública dicha solicitud de herencia para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamar en el plazo de treinta días, pues en otro caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Juez, María del Carmen Margallo Rivera. — La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

2307.—1.800

Cédulas de citación

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha, se cita a doña Carmen Blanco Molero para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 54/91,

que tendrá lugar el día uno de octubre, a las 11 horas, como denunciada.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provisto de los medios probatorios de que intenten valerse. Y se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Aranda de Duero, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

2308.—2.100

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta villa en el día de la fecha, se cita a don Nicodín Ical Atancv para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de septiembre, a las 11,40 horas, al objeto de asistir a la vista oral del juicio de faltas 46/91, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse. Y se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de haberlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Aranda de Duero, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

2309.—2.100

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En el juicio de cognición número 112/90, seguido en este Juzgado por doña María Jesús Martín Alvarez,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Encabezamiento: En Briviesca, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos con el número 112/90, entre partes, de la una como demandante don Mariano Barrio Alonso, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y defendida por el Abogado señor Alonso Torre, y de la otra, como demandados, don Luis Vesga Vesga, don Luis Vesga García, doña Obdulia García Alonso y don Fidel Faro Sáinz de la Fuente, representados los dos primeros por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y defendidos por el Abogado señor Quintana.

Fallo: Desestimando la excepción propuesta por el demandado y entrando a conocer del fondo del asunto, desestimo la demanda formulada por don Mariano Barrio Alonso, contra don Luis Vesga Vesga, doña Obdulia García Alonso, don Luis Vesga García y don Fidel Faro Sáinz de la Fuente, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma con expresa imposición de costas al demandante.

Y para que sirva de notificación a doña Obdulia García Alonso y a Fidel Faro Sáinz de la Fuente, que se encuentran en rebeldía, se expide el presente en Briviesca, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

2310.—3.450

En el juicio verbal civil 340/90-4/91, seguido en este Juzgado por doña María Jesús Martín Álvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Encabezamiento: En la ciudad de Briviesca, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 340/90, a los que han sido acumulados los autos número 4/91, seguidos los primeros a instancia de don Jesús María Vadillo Campomar, representado por el Procurador señor Cuatango, contra don Jesús Martínez Gómez, S.L., don Orlando Acibeiro López y Cía., Seguros Zurich que tiene su domicilio social en Barcelona, calle Vía Augusta, número 200, representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y los segundos a instancia de don Jesús Martínez Gómez, S.L., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don Emilio Vadillo Campomar, don Jesús María Vadillo Campomar y la Compañía de Seguros A.G.F., S.A., con domicilio social en Madrid, calle Albacete, número 5, representados por el Procurador señor Cuatango Serrano, sobre reclamación de indemnización por daños ocasionados con vehículo de motor en accidente de circulación.

Fallo: Desestimando la demanda promovida por don Jesús María Vadillo Campomar, contra don Jesús Martínez Gómez, S.L., don Orlando Acibeiro López y Compañía de Seguros Zurich, y estimando la promovida por don Jesús Martínez Gómez condeno a don Jesús María Vadillo Campomar y a don Emilio Vadillo Campomar a que abonen, solidariamente, a don Jesús Martínez Gómez, S.L., la cantidad de doscientas veinticuatro mil ciento una pesetas (224.101 ptas.) a que ascienden los daños ocasionados al camión de su propiedad con cargo a la compañía aseguradora del vehículo propiedad de don Jesús María Vadillo Campomar hasta el límite del seguro obligatorio y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a A.G.F. Seguros, S.A., que se encuentra en rebeldía, se expide el presente en Briviesca, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

2311.—4.650

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 50/91, seguidos a instancia de don José María Caminero Lorenzo y otros contra Iberfrisa, S.A., y otros, sobre despido (autos 68/91), ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez don Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito de ejecución de la parte actora, únase a los autos de su razón y regístrese en el libro correspondiente. Se tiene por instado procedimiento de ejecución forzosa contra Iberfrisa, S.A., por 6.353.431 pesetas de principal más 500.000 pesetas de costas e intereses provisionales. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes bienes: furgoneta marca Mercedes, matrícula BU-3567-K; camión marca Iveco, matrícula BU-0800-K y derecho de traspaso que la demandada ostenta sobre el local de negocio sito en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquérjar, calle Merindad de Montija, s/n., cuyo dominio pertenece a Serdisa, S.A. Notifíquese este proveído a la apremiada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse la misma cerrada y requiérase a Serdisa, S.A., para que aporte el contrato de arrendamiento de dicho local, sirviendo el presente proveído de requerimiento en legal forma.

Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa Iberfrisa, S.A., cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Burgos, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2267.—3.600

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Por medio del presente aviso de notificación, se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello que con fecha 3 de abril de 1991 ha

recaído, en cada uno de los expedientes de contrabando que se relacionan, la siguiente propuesta de resolución:

— Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando, de las definidas en el apartado 1.1 del artículo 1.º y 12 de la Ley Orgánica 7/82, sin responsable conocido; y

— Que se decrete el comiso, para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción:

N.º expte.	Marca y modelo	Matrícula	Bastidor	Lugar depósito
2/89	Fiat Ritmo Diesel	KS-63-XB	No hallado	Aduana Villafraía
4/89	Furg. Citroën C25D	3999-TC-71	Sin documentación	Desguaces Porras
5/89	Renault 5	3694-LH-92	VF1258700D0014798	Aduana Villafraía
6/89	Renault 18	31189 (AND)	WR1234500B0427471	Tall. Gómez
7/89	Peugeot 504	5078-HF-33	504-M01-2093292	Delegación Hacienda
8/89	Renault 12 TL	9877-RJ-86	R1170-4303061	Aduana Villafraía
9/89	Peugeot 504 diesel	517-GRP-75	5044402839566	Aduana Villafraía
10/89	Renault 12	4836-ZN-95	7503847	Aduana Villafraía
12/89	Opel Rekord-D	EEE-305	1691341054	Delegación Hacienda
13/89	Vauxhall	VPW-69-X	No hallado	Aduana Villafraía
14/89	Audi 80	FJ-23-ZZ	81A0044350	Delegación Hacienda
15/89	Renault 11TXE	4851-LH94	VF1C37600E0000503	Aduana Villafraía
17/89	Mercedes Benz 220D	LU-164714	156523	Aduana Villafraía
5/90	Ford Cortina GXL	J-7508	No hallado	Aduana Villafraía
7/90	Renault 4	FV-52-78	4610535	Aduana Villafraía
9/90	Renault 11	4178-SV-64	VF-183740000968081	Aduana Villafraía
13/90	Morris Maestro	C-775-HKJ	No hallado	Desguaces Porras
14/90	B.M.W. 325	VD-318201	WBAAE910500277	Tall. Aldama.

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el antedicho plazo, sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 8 de abril de 1991. — El Administrador Principal, Luis Angel Díez Mateo.

2060.—5.400

DELEGACION DE HACIENDA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento; se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor Sociedad Cooperativa Salmer, con D.N.I. F09035684, con domicilio en calle Laín Calvo, número 48, 2.º.

Deudas del expediente ejecutivo núm. F09035684-SCS

Actos jurídicos documentados, 1989	834.815 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	655.286 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	592.452 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	475.757 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	592.452 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	421.898 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	421.898 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	475.757 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	475.757 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	475.757 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	718.122 ptas.
Actos jurídicos documentados, 1989	475.757 ptas.
Suman	6.615.708 ptas.
Costas del procedimiento presupuestadas	200.000 ptas.
Total de la deuda	6.815.708 ptas.

Bienes que se declaran embargados

Propietario: Sociedad Cooperativa Sálmer.
D.N.I. F09035684.

Urbana: Parcela de terreno situada en el sector PPI del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, designada como parcela 15 en el Plan Parcial Illera. De forma aproximadamente rectangular. Linderos: Al norte, con calle Pozanos; al sur y oeste, con Barriada Illera, y al este, con calle de nueva apertura. Superficie: 3.236,93 m.². Destino: Edificación residencial. Características urbanísticas: Ordenanza aplicable: Ciudad Jardín Compacta BH07 Subtipo 2. Número máximo de viviendas permitido: 8 viviendas. Superficie máxima construida sobre rasante: 2.265,85 m.². Altura máxima sobre rasante permitida: 3 plantas. Usos previstos: Alojamiento. Otras circunstancias urbanísticas: Está incluida en el área de conservación ambiental de la Barriada Illera. Área de protección ambiental número 10 del Sector Gamonal. Se forma por parcelación por el sistema de compensación de la finca número 31.514, obrante al folio 218 del tomo 3.667 del archivo, libro 334, inscripción 1.^a. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.668. Folio, 61. Finca 31.546.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo, y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 25 de marzo de 1991. — La Jefa de Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

2039.—7.800

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración Hacienda de Aranda de Duero

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto

estendidas por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y la Confederación Hidrográfica del Duero, a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación vigente.

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente, y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Municipio: Aranda de Duero

N.º Cert.	Fecha	Contribuyente	Concepto	I. Ingresar
127/91	11-01-91	Blanco Aguado, Teodora	Tarifa riego	2.612
151/91	11-01-91	La misma	Tarifa riego	2.921
77/91	11-01-91	La misma	Tarifa riego	2.124
90/91	15-01-91	Berzosa López, Rufina	Tarifa riego	680
55/91	14-01-91	La misma	Tarifa riego	654
392/91	26-12-90	Castiello Miguel, J. Pablo	Sanción Tráfico	12.000
27/91	08-11-90	Pérez Arranz, Santos	Sanción Tráfico	60.000

N.º Cert.	Fecha	Contribuyente	Concepto	I. Ingresar
117/91	17-01-91	Cuevas Cuaresma, Blas	Tarifa riego	6.127
58/91	15-01-91	El mismo	Tarifa riego	4.985
93/91	17-01-91	El mismo	Tarifa riego	5.189
59/91	15-01-91	Cura López, Jesús	Tarifa riego	37.672
40/91	11-01-91	López Núñez, Alejandro	Tarifa riego	3.703
66/91	15-01-91	Martínez Cebreco, Julián	Tarifa riego	8.906
149/91	11-01-91	Pablo Esteban Aureliano	Tarifa riego	2.921
71/91	11-01-91	El mismo	Tarifa riego	2.124
384/91	3-01-91	Pecharromán Ramos, Joaquín	Sanción Tráfico	42.000
72/91	15-01-91	Peñacoba Peña, Gregorio	Tarifa riego	1.225
100/91	17-01-91	El mismo	Tarifa riego	1.277

Aranda de Duero, 22 de marzo de 1991. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Ana M.^a Olmos Aragonese.
2272.—8.550

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a don Mariano Mata Diego, que tuvo su último domicilio conocido en calle Romancero, número 8, Burgos, y cuyo paradero actual se ignora, que, con fecha 17-9-90, esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales ha procedido a dictar en el Expediente de Contrabando número 9/89 la siguiente propuesta de resolución:

1.º — Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, definida en el artículo 1, apartado 1.1 del Real Decreto 971/1983, en relación con los artículos 1 y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, que sanciona la importación de género de lícito comercio sin presentarlo en la aduana, al tener en su poder un radio-transceptor MAXCON-20E, núm. 0005802.

2.º — Imponer a don Mariano Mata Diego (D.N.I. número 13.040.635), como responsable, una multa de 5.800 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor del género objeto del contrabando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto citado.

3.º — Declarar el comiso de la mercancía objeto de la aprehensión para darle el destino previsto en el artículo 8, apartado 7.4 del Real Decreto 971/83.

Contra la propuesta que ahora se le notifica por este procedimiento, después de haberlo intentado, sin éxito, por correo certificado, puede el citado inculcado formular en el plazo de ocho días, cuantas alegaciones considere convenientes en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5.4 del citado Real Decreto, o examinar el expediente que está a su disposición en esta Dependencia (sita en la calle Gamazo, núm. 17, 1.º de esta capital).

Valladolid, 16 de abril de 1991. — El Administrador, Isaac Prieto Pérez.

2273.—3.450

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a don Juan Carlos García Ruipérez, que tuvo su último domicilio conocido en Celada de la Torre (Burgos), y cuyo paradero actual se ignora, que, con fecha 6-11-90, esta Administración Principal de Aduanas e I. EE. ha procedido a dictar en el Expediente de Contrabando número 73/89 la siguiente propuesta de resolución:

1.º — Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, definida en el artículo 1, apartado 1.3 del Real Decreto 971/1983, en relación con los artículos 1 y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, que sanciona la tenencia de género estancado sin autorización, al tener en su poder 170 cajetillas de tabaco.

2.º — Imponer a don Juan Carlos García Ruipérez (D.N.I. núm. 13.120.226), como responsable, una multa de 15.028 pesetas, equivalente al 52 por 100 del valor del género objeto del contrabando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto citado.

3.º — Declarar el comiso de la mercancía objeto de la aprehensión para darle el destino previsto en el artículo 8, apartado 7.4 del Real Decreto 971/83.

Contra la propuesta que ahora se le notifica por este procedimiento, después de haberlo intentado, sin éxito, por correo certificado, puede el citado inculcado formular en el plazo de ocho días, cuantas alegaciones considere convenientes en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5.4 del citado Real Decreto, o examinar el expediente que está a su disposición en esta Dependencia (sita en la calle Gamazo, núm. 17, 1.º de esta capital).

Valladolid, 16 de abril de 1991. — El Administrador, Isaac Prieto Pérez.

2274.—3.450

Por medio del presente aviso de notificación, se hace saber a don Enrique García Martínez, que tuvo su último domicilio conocido en calle San Roque, 59, Briviesca (Burgos), y cuyo paradero actual se ignora, que, con fecha 28-12-90, esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales ha procedido a dictar

en el Expediente de Contrabando número 197/89 la siguiente propuesta de resolución:

1.º — Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, definida en el artículo 1, apartado 1.3 del Real Decreto 971/1983, en relación con los artículos 1 y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, que sanciona la tenencia de género estancado sin autorización, al tener en su poder 3.480 cajetillas de tabaco y 8.550 cigarrillos puros.

2.º — Imponer a don Enrique García Martínez (D.N.I. núm. 71.253.901), como responsable, una multa de 1.454.274 pesetas, equivalente al 162 por 100 del valor del género objeto del contrabando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto citado.

3.º — Declarar el comiso de la mercancía objeto de la aprehensión para darle el destino previsto en el artículo 8, apartado 7.4 del Real Decreto 971/83.

Contra la propuesta que ahora se le notifica por este procedimiento, después de haberlo intentado, sin éxito, por correo certificado, puede el citado inculpado formular en el plazo de ocho días, cuantas alegaciones considere convenientes en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5.4 del citado Real Decreto, o examinar el expediente que está a su disposición en esta Dependencia (sita en la calle Gamazo, núm. 17, 1.º de esta capital).

Valladolid, 16 de abril de 1991. — El Administrador, Isaac Prieto Pérez.

2275.—3.450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 9 de abril de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al sector Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 13 de marzo de 1991 recibido en este Organismo el día 5 del presente mes, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.) que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Enti-

dad el 10 de abril de 1989 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 86, de 5 de mayo del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 9 de abril de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA 1990

Categoría	Total mes	Total anual	Revisión sin antigüedad
— Grupo I			
Ingenieros y Licenciados	120.595	1.808.925	33.180
Ayudantes y Técnicos	97.790	1.466.850	27.360
— Grupo II			
Jefe de Personal	95.437	1.431.555	26.265
Jefe de Ventas	95.437	1.431.555	26.265
Jefe de Compras	95.437	1.431.555	26.265
Encargado General	91.112	1.366.680	25.080
Jefe de Almacén	86.394	1.295.910	23.775
Jefe de Sucursal	86.394	1.295.910	23.775
Jefe de Grupo	81.873	1.228.095	22.530
Jefe de Sección	79.122	1.186.830	21.780
Encargado de Establecimiento	82.269	1.234.035	22.650
Intérprete	76.561	1.148.415	21.075

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total anual</i>	<i>Revisión sin antigüedad</i>
Viajante	76.561	1.148.415	21.075
Cobrador de Plaza	76.561	1.148.415	21.075
Dependiente Mayor	76.561	1.148.415	21.075
Dependiente de más de 25 años	76.561	1.148.415	21.075
Dependiente de 22 a 25 años	76.561	1.148.415	21.075
Ayudante	76.561	1.148.415	21.075
Conductor Repartidor	76.561	1.148.415	21.075
Trabajador de 16 a 17 años	1.306	594.230	10.920
— Grupo III			
Jefe de Administración	94.552	1.418.280	26.025
Jefe de Sección	83.541	1.253.115	22.995
Contable Cajero	81.778	1.226.670	22.500
Oficial Administrativo	76.561	1.148.415	21.075
Auxiliar Administrativo	76.561	1.148.415	21.075
Auxiliar Caja 18-20 años	76.561	1.148.415	21.075
Auxiliar Caja 20-25 años	76.561	1.148.415	21.075
Auxiliar caja 16-18 años	1.391	632.905	11.830
— Grupo IV			
Dibujante	85.903	1.288.545	23.640
Escaparatista	83.541	1.253.115	22.995
Profesional de oficio 1. ^a	76.561	1.148.415	21.075
Profesional de oficio 2. ^a	76.561	1.148.415	21.075
Ayudante de oficio	76.561	1.148.415	21.075
Capataz	76.561	1.148.415	21.075
Mozo especialista	76.561	1.148.415	21.075
Mozo	76.561	1.148.415	21.075
Telefonista	76.561	1.148.415	21.075
Envasadora	76.561	1.148.415	21.075
— Grupo V			
Conserje	76.561	1.148.415	21.075
Cobrador	76.561	1.148.415	21.075
Vigilante sereno	76.561	1.148.415	21.075

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Convenio, se deberá también proceder a la revisión de los conceptos que a continuación se detallan, y que quedan como se indica:

— Dieta, 2.845 pesetas. — Media dieta, 1.391 pesetas. — Kilometraje, 19,51 pesetas/kilómetro.
2061.—5.962

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el señor Te-

sorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto

con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-admini-

strativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, Régimen, Período, Débito en pesetas y Domicilio.

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
Agric. Burgos Autotractor	General	10/88	6.000	Burgos
Aguir, S.A.	General	04/88 a 12/88	290.541	Burgos
Alfalfas Desh. Castilla, S.L.	General	06/85 a 07/85	334.902	Burgos
Andrés Marcos, Jesús	Empl. Hogar	01/88	12.950	Burgos
Antón Modino, Guillermo	Empl. Hogar	01/88 a 12/88	155.403	Burgos
Aparicio Isar, José Alberto	Repres. Comercio	03/86 a 12/86	168.025	Burgos
Apellániz Pagola, Juan M. ^a	Empl. Hogar	01/88 a 12/88	155.403	Burgos
Araus Gutiérrez, Ismael	Empl. Hogar	06/88	12.950	Burgos
Arranz de Román, Elisea	Empl. Hogar	07/88	12.950	Burgos
Castrillo Vicario, Aurelio	General	06/90 a 07/90	12.975	Burgos
Cayr, S.L.	General	01/90	44.166	Burgos
Centro Informática Pascal	General	03/90	26.040	Burgos
Condado Sáiz, María	General	12/89	126.651	Burgos
Conisán, S.L.	General	06/89	300.438	Burgos
Const. Azpitarte, S.A.	General	05/90	1.667.540	Burgos
Construcciones Ferjo, S.A.	General	11/88	2.866.210	Burgos
Const. Obras Pavimen, S.A.	General	03/88	117.255	Burgos
Corsan-Empresa Ctra., S.A.	General	02/90	42.918	Burgos
Domingo P., M. ^a Soledad y otro	General	10/88	25.171	Burgos
Fernández Ezquerro, Ana M. ^a	General	05/90	79.344	Burgos
Franco Muñoz, Onésimo Ramón	Empl. Hogar	07/86 a 12/86	67.435	Burgos
García Fuentes, Manuel	General	03/90	1.114	Burgos
Gómez Martínez, Angel	General	09/89	25.210	Burgos
Gómez Val, Juan José y otro	General	12/89	60.415	Burgos
González Gutiérrez, José	General	05/85 a 06/85	48.009	Burgos
González Polvorinos, Miguel	General	07/85 a 12/85	460.086	Burgos
Grúas Ibisate, S.A.	General	02/90	48.493	Burgos
Hernández García, Pilar	Empl. Hogar	09/88	12.950	Burgos
Hernando Martín, Andrés	Empl. Hogar	09/88	12.950	Burgos
Jiménez Amaya, Justo	Autónomos	05/88 a 12/88	106.562	Burgos
Jiménez Izquierdo, Jesús	General	10/84 a 12/84	334.153	Burgos
López Díez, Eloy	Empl. Hogar	01/88	12.950	Burgos

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
Lozano Moreno, M. ^a Isabel	Autónomos	11/88 a 12/88	35.521	Burgos
Maiques Ruiz, Luciano	General	08/84	80.965	Burgos
Manufacturas Gamonal, S.A.	General	05/86	384.957	Burgos
Marín Marín, Jesús	Autónomos	01/82 a 05/82	33.300	Burgos
Montajes Gora, S.A.	General	03/87	220.784	Burgos
Martínez Esteban, Natividad	General	07/89 a 11/89	112.407	Burgos
Mata Gamarra, Fco. Javier	General	10/89	32.258	Burgos
Monsanto España, S.A.	General	04/89	58.293	Burgos
Montajes Burgaleses, S.A.	General	04/85 a 06/85	92.497	Burgos
Pérez Juez, Francisco	General	01/90	60.001	Burgos
Pérez Martínez, Lucinio	General	07/85	42.256	Burgos
Pimarsal, S.L.	General	01/89 a 10/89	120.454	Burgos
Proasa	General	01/90	309.751	Burgos
Protección los Control., S.L.	General	06/88 a 12/88	13.488	Burgos
Riaño Molina, Adelina	General	08/89	24.378	Burgos
Rodríguez Barreiro, José I.	Repr. Comercio	10/86	10.081	Burgos
Sadornil Bañuelos, Fco. Javier	General	07/90	60.001	Burgos
Sagasti Crespo, José Antonio	General	01/90	23.740	Burgos
Santos Hortigüela, Luis	Autónomos	01/89 a 06/89	114.465	Burgos
Sanz Sáiz, Lázaro	Empl. Hogar	01/88 a 12/88	155.403	Burgos
Sierra Duarte, Manuel	General	10/89	33.993	Burgos
Técnicas Calor Acumulado, S.A.	General	02/90	241.461	Burgos
Tic Tac Algodón, S.L.	General	04/90	110.397	Burgos
Trans. González Llanmi, S.L.	General	09/89	43.578	Burgos
Voltra, S.A.	General	10/87	383.498	Burgos
Hostelera Covarrubias, S.A.	General	01/85	15.310	Covarrubias
Hortigüela Conzález, Fermín	Agr. Cta. Propia	01/88 a 12/88	138.398	Nebreda
Santidrián Santamaría, Daniel	Agr. Cta. Propia	01/88 a 12/88	118.411	Quintanaloma
Soto Camarero, Angel	Autónomos	08/88 a 12/88	88.802	Quintanaortuño
Santamaría Huerta, Angel	Agr. Cta. Ajena	05/86	5.058	Quintanar de la Sierra
Martínez del Río, Ignacio	General	05/90	60.120	Revillarruz
Castillo Mata, Jesús J.	Agr. Cta. Propia	12/87	11.034	Rubena
Orduña García, Roberto	Autónomos	09/86	16.184	Santa Eulalia
Río Río, Fermín	Agr. Cta. Ajena	08/87	5.310	Sargentos de la Lora
Río Río, José	Agr. Cta. Ajena	01/87	5.310	Sargentos de la Lora
Muñoz Condado, Santiago	Agr. Cta. Ajena	05/88 a 12/88	11.100	Vilviestre del Pinar
Bongiovanni Guy, Josph Lino	Agr. Cta. Ajena	01/87 a 12/87	123.174	Villahizán de Treviño

Burgos, 16 de abril de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Rafael Pérez González.

2193.—19.050

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Basilia Mazagatos Gil, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor doña Basilia Mazagatos Gil por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 14 de noviembre de 1989, embargados por diligencia de fecha 29 de julio de 1988, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 19 de junio de 1991 a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la Avda. General Sanjurjo, número 40, bajo interior, de Burgos, donde ejerce la actividad de Autoescuela doña Basilia Mazagatos Gil, denominada «Autoescuela Delta», cuyo inmueble es propiedad de don José Labrado Bello.

Tipo de subasta para la primera licitación, 210.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesore-

ría General, podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoritarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los huere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 17 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2278.—12.150

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Sociedad Saltos El Norte, S.L., en representación acreditada de don Basilio Yarritu Quintana, titular de un aprovechamiento de aguas públicas que figura inscrito con número 27.741 en el Registro General de Aprovechamientos de Aguas Públicas, solicita la ampliación de 5.000 l/seg. de caudal para el mismo, hasta totalizar en su conjunto un caudal de 9.914 l/seg., a derivar del río Nela, en término municipal de Nofuentes (Burgos), con destino a la producción de energía eléctrica en la central denominada de Nofuentes, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas.

A tal fin aporta los denominados «Proyecto de Ampliación del Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Nela en el Salto de la Central de Nofuentes» y «Proyecto de Ampliación de Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica de Nofuentes», suscritos el primero de ellos por el Ingeniero de Caminos don Antonio José Puértolas Las Heras y por el Ingeniero Industrial don Teodoro Inchausti Alongo y únicamente por el señor Inchausti Alonso el segundo, ambos en Logroño y septiembre de 1989, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para la producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar en síntesis en:

Acondicionamiento de la toma de agua, a emplazar sobre la toma antigua, previa demolición del cajero izquierdo de ésta. Constará de dos vanos de 2,00 metros de ancho libre, en cada uno de los cuales se instalará una compuerta. Delante de las compuertas está prevista una viga de retención de sólidos.

Limpieza y acondicionamiento del canal de conducción existente ampliando hacia su cajero las actuales dimensiones del mismo, con distintas secciones.

Cámara del nuevo grupo generador, de nueva planta, adosada al muro donde concluye el canal de conducción.

Limpieza y acondicionamiento del canal de desagüe existente, ampliando hacia su cajero derecho las actuales dimensiones del mismo.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El salto bruto aprovechado es de 4,80 m. y el salto neto de 4.20 m.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina tipo hélice de eje vertical de 168,92 Kw. de potencia, acoplada mediante multiplicador a un generador asíncrono trifásico, de eje asimismo vertical de 149,26 Kw. de potencia y tensión de salida 380 V. La instalación cuenta con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006, Zaragoza), o ante el Servicio Territorial de Economía (Calle Madrid, núm. 17, 1.º, 09071, Burgos), o ante el Ayuntamiento de Nofuentes, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del primer día de exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Nofuentes. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Junta de Castilla y León.

Zaragoza y Burgos, 6 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2279.—7.650

El Ayuntamiento de Puras de Villafranca (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 5 l./seg., a derivar del manantial Fuente Molinos, en jurisdicción de Puras de Villafranca, término municipal de Belorado (Burgos), con destino al abastecimiento de esa localidad.

Las obras de captación, realizadas en 1972 siguiendo el proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Poole, consisten, en esencia, en una toma mediante una arqueta, de la que parte una tubería por la que circula el agua hasta un depósito regulador de 40 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2280.—3.150

Por José Angel Díaz Díaz se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asuntos: Construcción vivienda unifamiliar.

Río/cauce afectado: Oroncillo. Margen derecha.

Paraje: C/. Del General.

Municipio: Pancorbo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2289.—2.550

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Caudal de agua solicitado: 35 litros/segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 09.

Términos municipales donde radican las obras: Aranda de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a

la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 11 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2290.—4.200

Don Mariano Rodríguez Plaza, con domicilio en Plaza José Antonio, núm. 22 (Burgos), solicita autorización para realizar una protección con escollera en la margen izquierda del río Arlanza en el paraje denominado «El Soto», en el término municipal de Ruyales del Agua, Lerma (Burgos).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Protección con escollera en la margen izquierda del río Arlanza, en el paraje denominado «El Soto», en el término municipal de Ruyales del Agua, Lerma (Burgos).

La longitud total sería de 194 m. constituidos por dos tramos, uno de 118 m. desde la desembocadura del arroyo hacia la caseta de bombas, y un segundo tramo iniciado 6 m. aguas abajo de la caseta de bombas y hasta 70 m. aguas arriba de la misma caseta. La altura total estimada de la protección se evalúa en 2,80 m., desde el fondo del cauce hasta 20 m. por encima del terreno actual. El espesor medio de la escollera será de 1 m.

La piedra con la que se ejecutará la escollera será angulosa. El peso de cada una oscilará entre 10 Kg. y 200 Kg. El porcentaje de las que pesen más de 100 Kg. no será inferior al 25 por 100 y el coeficiente de calidad, medido por el ensayo de los Angeles será inferior a 50.

El frente de piedras colocadas será uniforme, careciendo de lomos y depresiones de más de 15 cm.

La escollera vertida tendrá un talud aproximado de 1:1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC-318/91), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de abril de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2291.—4.200

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), encuadrada en la subescala de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose

un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública; el Secretario de la Corporación; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquéllas en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 12 de abril de 1991.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurren a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será

pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema sacado a suerte de entre los cuatro de Conocimiento Local y que figuran anunciados en el Anexo I, parte tercera de la convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava. — Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo en total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquél que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO 1

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Bases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

PARTE TERCERA

Conocimiento Local

Tema 1. — Ordenanza de Aprovechamientos forestales de Quintanar de la Sierra.

Tema 2. — Vida económico-social de Quintanar de la Sierra.

Tema 3. — Geografía y entorno de la Comarca de Quintanar de la Sierra.

Tema 4. — Historia de Quintanar de la Sierra a través de las diferentes épocas.

Quintanar de la Sierra, 17 de abril de 1991. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá presentar reclamación ante el Pleno toda persona interesada. Artículo 150 de la Ley 39/88.

Pineda Trasmonte, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

2333.—1.500

Terminados los trabajos de la renovación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas. Terminados igualmente los trabajos de censo de población y vivienda, han sido entregados en el Instituto Nacional de Estadística, Delegación de Burgos.

Pineda Trasmonte, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

2334.—1.500

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales del ejercicio de 1990 con sus justificantes, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal durante quince días. Artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En dicho plazo y ocho días más se podrán formular, por escrito, cuantas observaciones juzguen oportunas las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Pineda Trasmonte, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

2335.—1.500

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón municipal de vehículos de tracción a motor, queda expuesto al público por espacio de quince días, para poder ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento y, si procede, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Dicho padrón corresponde el presente ejercicio de 1991.

Pineda Trasmonte, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

2336.—1.500

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días,

durante cuyo plazo podrá presentar reclamación ante el Pleno toda persona interesada. Artículo 150 de la Ley 39/88.

Cilleruelo de Arriba, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

2388.—1.500

Terminados los trabajos de la renovación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas. Terminados igualmente los trabajos de censo de población y vivienda, han sido entregados en el Instituto Nacional de Estadística, Delegación de Burgos.

Cilleruelo de Arriba, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

2389.—1.500

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales del ejercicio de 1990 con sus justificantes, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal durante quince días. Artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En dicho plazo y ocho días más se podrán formular, por escrito, cuantas observaciones juzguen oportunas las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Cilleruelo de Arriba, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

2390.—1.500

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón municipal de vehículos de tracción a motor, queda expuesto al público por espacio de quince días, para poder ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento y, si procede, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Dicho padrón corresponde el presente ejercicio de 1991.

Cilleruelo de Arriba, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

2391.—1.500

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presu-

puesto General para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.961.123 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 5.861.760.
4. Transferencias corrientes, 430.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.695.451 pesetas.

Total gastos: 12.948.334 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.866.111 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.619.633 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.672.996 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.289.594 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Total ingresos: 12.948.334 pesetas.

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General, Grupo B, Nivel 16, 1 plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, 19 de abril de 1991. — El Alcalde, Santos Chico Aparicio.

2387.—1.950

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Carlos Fernández-Rivera Linares se ha solicitado licencia para la instalación de un lavadero automático de coches en la finca número 13 de la calle San Roque, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2400.—1.500

Ayuntamiento de Sarracín

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término mu-

nicipal de Sarracín, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los jueves de diecisiete a veinte horas.

Sarracín, 25 de abril de 1991. — El Alcalde, Alberto Arlanzón Pablos.

2402.—1.500

Ayuntamiento de Trespaderne

Por doña María Luisa Cereceda Fuente se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la ejecución de obras de reforma de un local de planta baja, sito en calle Bilbao, núm. 1, de Trespaderne, con destino a bar.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que las personas que pueden considerarse afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

A los efectos anteriores se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas Oficinas Municipales, en horas de oficina, dentro del plazo precitado.

Trespaderne, abril de 1991. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

2401.—2.400

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1991, se aprobó la corrección al expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1990.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles. No habiendo sido modificado el resumen de los gastos si no se presentasen reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la citada corrección.

Las Quintanillas, 27 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2403.—1.500



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Viernes 17 de mayo

Adición al número 93

GOBIERNO CIVIL

INSTRUCCIONES RESPECTO DEL HORARIO

LABORAL DEL 26 DE MAYO

DE 1991

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril (B. O. E. del 6), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, se han adoptado las disposiciones convenientes respecto del horario laboral del día 26 de mayo de 1991, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, de acuerdo con los siguientes criterios:

1) *Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como Electores (artículo 14.1 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).*

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores, cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 26 de mayo lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza, destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72

de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. La duración del permiso, a disfrutar dentro del período comprendido entre el 2 de abril y el 21 de mayo de 1991, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizaran éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) *Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de Mesas Electorales, Interventores y Apoderados (artículo 14.2 y 3 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).*

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421/1991 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1991. — El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento se publica la composición de esta Junta Electoral Provincial de Burgos, tras la constitución definitiva, que ha tenido lugar en el día de hoy:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile.
Vocales: Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez Alvarelos.
Ilmo. Sr. D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.
Ilmo. Sr. D. Ramón Herrero Moro.
Sr. D. Enrique Ulloa de Zubiría.
Sr. D. Luis Mariscal Pérez.
Secretario: Sr. D. Ildefonso Ferrero Pastrana.

En Burgos, a 13 de mayo de 1991. – El Presidente de la Junta, Juan Sancho Fraile.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

En el día de la fecha ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Burgos, de la siguiente forma:

Presidente: D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado número tres de Burgos.

Vocales: D. José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado número siete de Burgos.

D. Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado número ocho de Burgos.

D. Fernando Castro Palacios, Abogado.

D. Miguel Angel Andrés Martínez, Abogado.

Secretario: D. Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En Burgos, a 13 de mayo de 1991. – El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en virtud de haberse convocado Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León, se pone en conocimiento del público en general que han sido designado los Vocales Letrados y que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero con la siguiente composición:

Presidente: D.^a Carmen Margallo Rivera, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno.

Vocales Judiciales: D.^a María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos.

D. Doroteo García Liaño, Juez de Paz del municipio de Berlangas de Roa.

Vocales Letrados: D. Julián Mateos Cuesta.

D. Juan Alfonso Holgado de Antonio.

Aranda de Duero, a 13 de mayo de 1991. – La Secretaría de la Junta (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Con fecha 13 de mayo de 1991, constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, aparece integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: M.^a Jesús Martín Álvarez.

Vocales: D. Abel Peña Fernández y D. Urbano Fernández Martínez.

Vocales no Judiciales: D. Bernardo Quecedo Ruiz y D. Manuel Alonso Torre.

Secretaría: D.^a Flor Mariscal Hidalgo.

Briviesca, 15 de mayo de 1991. – La Secretaria, Flor Mariscal Hidalgo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Dña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma, doy fe:

Que en el día 10 del corriente ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Lerma compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D.^a Teresa Santos Gutiérrez.

Vocales: D. Fidel Tejada Santamaría.

D. Fernando Martín Puente.

D. José Ramón Cancela Izquierdo.

D.^a Teresa Alonso Asenjo.

Secretaría: D.^a Carmen de Pablos Velasco.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente que firmo en Lerma, a 14 de mayo de 1991. – La Secretaria, Carmen de Pablos Velasco.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don Eugenio López Corral, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Certifico: Que en esta Junta Electoral de Zona, en reunión celebrada el día de hoy, se ha acordado lo siguiente:

En Miranda de Ebro, a 13 de mayo de 1991, siendo la hora señalada al efecto, comparecen ante esta Junta D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez y D. Javier Martínez Villar, nombrados Vocales no judiciales, por la Junta Electoral Provincial de Burgos y con los mismos, queda a partir de ahora, constituida esta Junta Electoral de Zona. Se acuerda que de este particular, se envíe certificación al Gobierno Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste y a efectos de lo acordado expido el presente en Miranda de Ebro, a 13 de mayo de 1991. Doy fe.
– El Secretario, Eugenio López Corral.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

D.^a Montserrat Gómez Sagredo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Con esta fecha y previa convocatoria al efecto, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, de la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba.

Vocales: D. Casimiro Llorente Chicote.

D. Félix Sebastián Sebastián.

D. Germán Fierro García.

D. José Ignacio Ruiz Navazo.

Secretaria: D.^a Montserrat Gómez Sagredo.

Salas de los Infantes, 14 de mayo de 1991. – La Secretaria, Montserrat Gómez Sagredo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida en el día de hoy con todos sus Vocales, en cumplimiento de la legislación electoral de la siguiente forma:

Presidente: D. Daniel de Alfonso Laso.

Vocales: D. Miguel Vallinas Calleja.

D. Jesús Gorostiola de Lucio.

D.^a Angélica Lourdes Manrique Martínez (Licenciada en Derecho).

D. Juan María Arrimadas Saavedra (Licenciado en Derecho).

Secretario: D. Manuel del Fraile Galán.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 14 de mayo de 1991. – El Secretario, Manuel del Fraile Galán.
V.^o B.^o El Presidente, Daniel de Alfonso Laso.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Por esta Junta Electoral de Zona se han aceptado las renunciaciones presentadas por los siguientes candidatos:

D. Julián Tubilleja Olmo, que había sido propuesto para Alcalde Pedáneo de Rublacedo de Abajo por el Partido Popular.

D. Tomás González Medina, que había sido propuesto para Alcalde de Castil de Lences por Acción Popular Burgalesa.

Briviesca, 15 de mayo de 1991. – El Secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Por la Junta Electoral de Zona de Burgos ha sido admitida la renuncia de Federico González Pardo, que fue presentado como Alcalde Pedáneo de Páramo del Arroyo por el Partido Popular.

Burgos, 15 de mayo de 1991. – El Presidente (ilegible).

